

BASES LEGALES DE LA “PROMOCIÓN SORTEO 10 IPADS”

Artículo 1º. Participación

La entidad CaixaBank Consumer Finance, E.F.C., S.A., sociedad unipersonal (en adelante, “CAIXABANK CONSUMER FINANCE” o la entidad), con domicilio en Gran Vía de Carles III, 87, de Barcelona (08028), organiza un sorteo que lleva por nombre “**PROMOCIÓN SORTEO 10 IPADS**” destinado a todos aquellos clientes que cumplan los requisitos de participación previstos en las presentes bases.

Artículo 2º. Destinatarios y periodo promocional

Podrán participar en la promoción todos aquellos clientes que, entre el 21 de agosto y el 30 de septiembre de 2017, ambos inclusive (en adelante el periodo promocional), por habérselo ofrecido así expresamente la entidad, contraten y formalicen con ésta un préstamo preconcedido o una cuenta de crédito o realicen una disposición de efectivo igual o superior a 1000€ con cargo a su cuenta de crédito contratada con CAIXABANK CONSUMER FINANCE (solicitudes telefónicas o vía sms del disponible de la línea de crédito). Solo podrá obtenerse una participación por cada cliente.

Artículo 3º. Premios y sorteo

Se sortean 10 premios consistentes en un Ipad con pantalla de 9,7 pulgadas, 32GB y conexión Wi-fi de Apple, entregándose una a cada uno de los diez (10) clientes que resulten elegidos ganadores en el sorteo que se realizará ante Notario, a tenor de las presentes bases.

Los diez (10) premios se sortearán el día 6 de octubre de 2017.

El día anterior a la fecha prevista para el sorteo se generará un fichero con los datos de todos los clientes que hayan cumplido con las condiciones de participación hasta esa fecha, para que el Notario de la ciudad de Barcelona Don Francisco Armas Omedes, o cualquier otro/a que le sustituya o que designe CAIXABANK CONSUMER FINANCE a tal fin, ante el/la

que se depositarán las presentes bases, elija, aleatoriamente, de entre tales participantes, a los diez clientes ganadores. Asimismo, el/la Notario interviniente procederá a elegir, también, a 3 suplentes, los cuales, llegado el caso y momento, en su orden de elección, suplirían, uno a uno, a los ganadores inicialmente seleccionados, en tal condición.

El premio se entregará a los ganadores a título personal y no podrá ser transmitido o cedido a terceros, ya sea gratuita u onerosamente. Los premios de la promoción no se podrán sustituir por otros a petición del ganador.

Artículo 4º. Requisitos de participación

Para poder acceder al sorteo, el cliente deberá:

- (i) contar con el ofrecimiento expreso de CAIXABANK CONSUMER FINANCE para poder participar en la presente promoción.
- (ii) ser mayor de dieciocho años;
- (iii) no ser empleado de CAIXABANK CONSUMER FINANCE o familiar de primer grado de éste;
- (iv) haber contratado y formalizado un préstamo preconcedido/línea de crédito con la entidad y/o haber realizado una disposición de efectivo (vía sms o telefónicamente a la entidad) igual o superior a 1000€ de la línea de crédito contratada con CAIXABANK CONSUMER FINANCE en el periodo promocional y que se halle pendiente de amortizar en la fecha de celebración del sorteo;
- (v) hallarse al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones de pago asumidas frente a CAIXABANK CONSUMER FINANCE, respecto de todos los contratos de financiación suscritos con este establecimiento financiero de crédito; y,
- (vi) seguir las condiciones estipuladas en las presentes bases sin mediar manipulación alguna, de cualquier forma, fraudulenta o artificialmente, en su participación.

Artículo 5º. Entrega de los premios

CAIXABANK CONSUMER FINANCE se pondrá en contacto con los clientes que resulten premiados por esta promoción, en el plazo máximo de cinco (5) días naturales, a contar a partir de la fecha en la que haya tenido lugar el sorteo.

En el supuesto de no resultar posible contactar con alguno de los clientes elegidos, en un plazo no inferior a siete (7) días naturales, a contar a partir del primer día en que se haya intentado, para hacerle entrega del premio, o si el cliente premiado renunciara al mismo, CAIXABANK CONSUMER FINANCE podrá adjudicárselo a aquel cliente que haya sido elegido en el sorteo como premiado suplente del ganador, conforme a lo indicado en el precedente Artículo 3º.

Artículo 6º. Derechos de imagen

La participación en la promoción supone la plena aceptación de estas bases y, respecto de los clientes que resulten premiados, si aceptan y reciben el premio, también supone su plena autorización para que, en su caso, CAIXABANK CONSUMER FINANCE pueda tratar los datos relativos a su identidad e imagen sin derecho a contraprestación alguna, con fines publicitarios y/o promocionales de la entidad relacionados con la **PROMOCIÓN SORTEO 10 IPADS**. La revocación ulterior de esta autorización en un plazo inferior a un (1) año a contar a partir de tal aceptación supondrá la renuncia al premio por parte del cliente ganador o la devolución del importe de su valor a CAIXABANK CONSUMER FINANCE, si ya lo hubiera recibido.

Artículo 7º. Política de privacidad

En el tratamiento de los datos de los clientes participantes en esta promoción, CAIXABANK CONSUMER FINANCE observará las disposiciones vigentes en cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, Real Decreto 1720-2007, de 21 de diciembre, y demás normativa complementaria. Los datos de los participantes serán tratados con las finalidades de gestionar la promoción, efectuar la entrega de los premios y también con fines publicitarios de la entidad.

Los clientes participantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales, en los términos y las condiciones previstos en la LOPD, mediante escrito, debidamente firmado y acompañado de una copia de su documento de identidad en vigor, dirigido a CAIXABANK CONSUMER FINANCE, con domicilio en Gran Vía Carles III, 87, de (08028) Barcelona (a la atención del Departamento de Marketing).

Artículo 8º. Impuestos

A los premios de la presente promoción, les será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento; Real Decreto 41/2010, de 15 de enero, por el que se modifica el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo; por lo que, en su caso, corresponderá a CAIXABANK CONSUMER FINANCE la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

Artículo 9º. Aceptación, consulta y modificación de las bases legales

La participación en la **PROMOCIÓN SORTEO 10 IPADS** supone la previa plena aceptación de estas bases, así como la sumisión expresa a las decisiones que pudiera adoptar la entidad como organizadora del sorteo, a los efectos de la interpretación o resolución de cuestiones no recogidas en las mismas, siempre con la finalidad de promover su buen desarrollo.

Las bases contenidas en este documento se mantendrán accesibles a todos los clientes de CAIXABANK CONSUMER FINANCE participantes en la **PROMOCIÓN SORTEO 10 IPADS**, pudiendo ser consultadas en www.caixabankconsumer.com/sites/informacioncorporativa/tablonanuncios_es.html y en su domicilio social, sito en Gran Vía de Carles III, 87, de (08028) Barcelona.

CAIXABANK CONSUMER FINANCE se reserva el derecho a modificar, total o parcialmente, las bases de esta promoción, pudiendo llegar incluso a cancelarlas cuando las circunstancias así lo aconsejen en cuyo caso deberá comunicarlo, a los efectos oportunos, a la mayor brevedad posible a los participantes.